

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

7207 SURSOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de Capital con derecho de suscripción preferente.

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sursol, S.A., celebrada el día 10 de septiembre de 2018, acordó aumentar el capital social en la cifra de 15.938.862,57 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.652.057 nuevas acciones nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas y de la misma clase y serie a las actualmente existentes. El contravalor del aumento consiste tanto en aportaciones no dinerarias como en aportaciones dinerarias. Las acciones números 10.006 al 791.205 se emitirán a la par, es decir, sin prima de emisión; no obstante, las acciones números 791.206 al 2.662.062, ambos inclusive, llevarán incorporada una prima de emisión unitaria de 1,03 euros, lo que hace una prima de emisión total de 1.926.982,21 euros.

Ante la propia Junta fueron suscritas 520.800 nuevas acciones y efectuado su desembolso no dinerario por importe de 3.130.001,06 euros y dinerario por importe de 6,94 euros.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente de las acciones restantes por los accionistas que no han hecho uso del mismo, o no lo han hecho de forma completa ante la propia Junta, será como sigue:

a) El plazo para su ejercicio finaliza transcurrido el mes desde la publicación de este anuncio.

b) El desembolso es mixto, es decir, no dinerario y dinerario.

c) Las aportaciones no dinerarias no verificadas en la propia Junta, deberán ser comunicadas fehacientemente al Órgano de Administración y en cuanto a las aportaciones dinerarias deberán hacerse efectivas mediante cheque nominativo a favor de la Sociedad o mediante ingreso o transferencia, con expresa indicación de su concepto y persona que efectúa el ingreso o transferencia, en la cuenta corriente abiertas a nombre de la sociedad en Caixabank, sucursal de calle León y Castillo, n.º 8, Las Palmas de Gran Canaria, número ES82-2100-5461-840200016071.

d) De no cubrirse el aumento de capital en el período de suscripción preferente, los accionistas que hayan hecho completo uso de su derecho de suscripción preferente puedan comunicar a la Sociedad, en un plazo no superior a cinco días desde la conclusión del señalado plazo de suscripción preferente, su deseo de suscribir las acciones sobrantes, para el supuesto que las hubiere, indicando el número de acciones que desean suscribir.

e) Las acciones no suscritas por los accionistas dentro de los plazos señalados anteriormente, serán ofrecidas por el Administrador Único, para su suscripción y desembolso no dinerario acordado por la Junta, completado con el necesario complemento de efectivo, a sus respectivos propietarios o titulares de los bienes en que consistan tales aportaciones no dinerarias.

f) En caso de desembolso incompleto y consecuente aumento incompleto, el capital quedará aumentado en la cuantía desembolsada.

San Bartolomé de Tirajana, 12 de septiembre de 2018.- El Administrador único, Juan Acosta González.

ID: A180054736-1

cve: BORME-C-2018-7207